RESOLUCION N° 208
(Octubre 8 de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica una Orden de Compra bajo la modalidad de Contratación Inferior a 20 SMLMV – Régimen Especial Fondo de Servicios Educativos"

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata de Bucaramanga, establecimiento educativo oficial de carácter público, identificado con NIT No. 890.210.216-4 y código DANE No. 168001001921, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos y el Manual de Contratación Institucional,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata adelantó proceso contractual bajo la modalidad de contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos y al Manual de Contratación Institucional.

Que, el objeto del proceso contractual corresponde a: "ADQUIRIR EQUIPOS DE VIDEO, MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA DIBUJO TÉCNICO, VENTILADORES Y MARCADORES CON TINTA PARA DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DE BUCARAMANGA."

Que para determinar el presupuesto oficial del proceso se realizó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis comparativo de tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, conforme a los estudios y documentos previos, los cuales fueron:

- CENTRAL DE SUMINISTROS
- JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA
- CENTIX

Que, una vez efectuado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas, se determinó que la propuesta presentada por JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA, identificado con NIT. No.13.921668-9, resulta ser la oferta de menor valor económico y cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos por la Institución Educativa.

Que, la Profesional Universitaria designada verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, concluyendo que la propuesta presentada por JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA, cumple con las condiciones establecidas en los estudios previos y resulta ser la oferta de menor valor económico.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso derivado del presente proceso, respaldada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 55 de fecha 30 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal Radiorreceptores y receptores

de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. Código 2.1.2.01.01.003.05.03 y el No. 56 de fecha 30 de septiembre de 2026 con cargo al rubro presupuestal Otros Artículos n.c.p 2.1.2.02.01.003.04.

Que no se presentaron observaciones que afectaran la selección objetiva del contratista.

Que el proceso contractual se adelantó observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación previstos en el Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Servicios Educativos y en las normas que regulan la contratación pública aplicables al régimen especial, procede la adjudicación de la Orden de Compra No. 14 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Orden de Compra No. 14 de 2026 cuyo objeto es "ADQUIRIR EQUIPOS DE VIDEO, MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA DIBUJO TÉCNICO, VENTILADORES Y MARCADORES CON TINTA PARA DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DE BUCARAMANGA.", a favor de JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA, identificado con NIT. No. 13.921.668-9, con residencia en Bucaramanga (Santander), por valor de: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($23.636.613.00).

ARTICULO SEGUNDO: El valor adjudicado será atendido con cargo a la Disponibilidad Presupuestal C.D.P. N° 55 de fecha 30 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. Código 2.1.2.01.01.003.05.03 y el No. 56 de fecha 30 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal Otros Artículos n.c.p 2.1.2.02.01.003.04.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse del acto de adjudicación dentro de un proceso de contratación adelantado bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con el Manual de Contratación Institucional y las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga-Santander, a ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO
Rector
Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata